

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS:** La suscrita Secretaria del Juzgado Séptimo Civil Municipal de ésta ciudad, en cumplimiento al auto de fecha 15 de diciembre de 2022, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas hoy 18 de enero del año que transcurre:

AGENCIAS EN DERECHO.....\$ 200.000  
GASTOS DE NOTIFICACIÓN..... 4.000  
TOTAL..... .\$ 204.000

Igualmente pasa a despacho la demanda acumulada presentada el 17 de enero de 2023,

**ISABEL CRISTINA MORALES TABARES**  
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Aprueba liquidación costas Niega Acumulación
Clase De Proceso:	Ejecutivo Coomunidad Nit 804.015.582-7
Demandado:	María Mérida Martínez Hernández CC 24.930.731
Radicado:	630014003007-2022-0538-00

Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la liquidación de costas que antecede, el juzgado a voces de lo establecido por el artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte su respectiva APROBACIÓN.

Con respecto a la acumulación al presente proceso, de la demanda ejecutiva presentada por JAIME BERNAL CARDONA con mediación de apoderado judicial, advierte el Juzgado que no es procedente, toda vez que el numeral 4º del artículo 150 del C.G.P. norma que reglamenta el trámite de la acumulación por remisión expresa del numeral 4º del artículo 464 del C.G.P. que reglamenta la acumulación de procesos ejecutivos, establece que los procesos o demandas acumuladas se tramitarán conjuntamente con suspensión de la actuación mas adelantada, hasta que se encuentren en el mismo estado y se decidirán en la misma sentencia y en el presente asunto se dictó auto ordenando continuar con la ejecución el 15 de diciembre de 2022 y se encuentra ejecutoriado.

Así las cosas, resulta evidente la improcedencia de la acumulación, por lo que se niega la solicitud de acumulación de la demanda.

**NOTIFÍQUESE,**

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ**  
**JUEZ**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 006** DEL 19 DE ENERO DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES  
SECRETARIO